



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-1495

Ciudad de México, 20 de julio de 2020

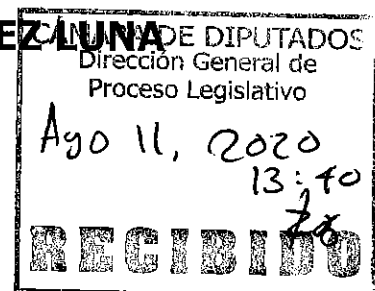
**DIP. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
RÉGIMEN, REGLAMENTOS
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



20 JUL 2020

SE TOYNO A LA COMISION DE REGIMEN, REGLAMENTOS Y PRACTICAS
PARLAMENTARIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



18
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA BRINDAR CERTIDUMBRE JURÍDICA, TRANSPARENCIA Y ESTABILIDAD POLÍTICA A LOS PROCESOS DE INSTALACIÓN DE MESA DIRECTIVA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE CADA LEGISLATURA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Quien suscribe, Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para fortalecer la certidumbre jurídica, transparencia, estabilidad política y perspectiva de género en los procesos de instalación de Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en cada año de ejercicio constitucional de cada legislatura, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 100 años de nuestra historia legislativa, la integración de las mesas directivas del Congreso de la Unión, bajo circunstancias de alta competitividad electoral y coyunturas de disminución de disciplina al interior de los grupos



parlamentarios, ha generado escenarios de negociación muy complejos y tendientes obstaculizar los trabajos del Congreso.

En esas circunstancias se pueden apreciar una gran cantidad de eventos de conflicto como la disputa entre “rojos” y “blancos” durante la década de 1930¹, en la que llegaron a detonar armas de fuego al interior del recinto; la incertidumbre jurídica ante sucesos de coyunturas políticas como sucedió en 1997; el entorpecimiento de los trabajos legislativos como pasó en la LXIII Legislatura², o el caso del relevo entre el Dip. Porfirio Muñoz Ledo y la Dip. Laura Rojas Hernández en la actual legislatura³.

En este sentido, a lo largo de nuestra historia legislativa se han hecho algunos intentos por disminuir este tipo de conflictos sin encontrar una solución clara. Uno de los primeros resultó en el actual Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en 1934⁴; otro más generó la actual Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en 1999, o el más reciente y amplio esfuerzo promovido por el Dip. Porfirio Muñoz Ledo en la Unidos iniciativa “Ley del Congreso General de los Estados Mexicanos”.

¹ El conflicto entre “rojos” y “blancos” consistió en una disputa que inició a principios de 1930 por el control de la Comisión Permanente y que perduró durante al menos dos años en la polarización de los grupos al interior del Congreso de la Unión y en disputas por el control de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en septiembre de 1930. Véase a Luis Javier Garrido, *El partido de la revolución institucionalizada, Siglo XXI, México, 1998*. Pp. 125 a 137

² Véase a Moisés Castillo, “Destroban conflicto en Cámara de Diputados”, *Siempre*, 8 de septiembre de 2020, disponible en <http://www.siempre.mx/2017/09/destroban-conflicto-en-camara-de-diputados/> o Redacción, “Ya hay Mesa Directiva en la Cámara de Diputados”, *Aristegui noticias*, 7 de septiembre de 2017, disponible en <https://aristeguinoticias.com/undefined/mexico/ya-hay-mesa-directiva-en-la-camara-de-diputados/>

³ Forbes Staff, “Al tercer intento, la panista Laura Rojas es electa presidenta de San Lázaro”, *Forbes*, 5 de septiembre de 2019, disponible en <https://www.forbes.com.mx/al-tercer-intento-la-panista-laura-rojas-es-electa-presidenta-de-san-lazaro/>

⁴ La finalidad de dicho reglamento era disminuir los conflictos y generar mayor orden y Gonzalo N. Santos se auto atribuye la redacción del mismo. Véase a Gonzalo N. Santos, “El Maximato, un cuatrienio compartido”, *Memorias, Grijalbo, México 1984*.



Sin embargo, el marco actual, a la luz de los conflictos más recientes, y las proyecciones sobre la competida elección que se advierte para el próximo año no es un marco eficiente, actualizado, ni claro para evitar la escalada de eventuales conflictos que puedan detener o entorpecer gravemente el trabajo de la representación nacional. Asimismo, la complejidad de las negociaciones y acuerdos necesarios para aprobar un esfuerzo tan loable como la propuesta para una “Ley del Congreso General de los Estados Mexicanos” del Dip. Muñoz Ledo, no muestra viabilidad en el mediano o corto plazo, al menos en su etapa de discusión en el Senado de la República.

Consecuentemente, resulta útil y viable para el corto y mediano plazo proponer ajustes focalizados en reformas y adiciones puntuales a la vigente Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Estos ajustes pueden fortalecer la certidumbre jurídica a ambas cámaras; no requieren el análisis, negociación y discusión de un documento tan amplio y complejo como la propuesta del Dip. Muñoz Ledo; actualiza algunos aspectos en materia de uso del lenguaje con perspectiva de género; ajusta en la ley secundaria la obligación constitucional sobre paridad de género con respecto a la Presidencia de la Mesa Directiva, y, en esas virtudes, es posible que sirva a la estabilidad de los trabajos y la disminución de incentivos para el conflicto en la próxima conformación que tenga la Cámara de Diputados a partir de las elecciones federales de 2021.

Derivado de todo lo anterior, la presente iniciativa plantea ajustes en los procesos de elección de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, fortaleciendo la certidumbre jurídica y estabilidad política en cada año de ejercicio constitucional de cada legislatura favoreciendo el pluralismo, la igualdad de género, la claridad y transparencia, el aprovechamiento de la experiencia de las y los legisladores, la disminución de la presión política sobre los coordinadores de cada bancada, y la generación de un incentivo adicional a nuestra democracia para fortalecer la



profesionalización legislativa de las y los representantes populares desde la integración de las candidaturas.

Consecuentemente esta propuesta, establece nuevos requisitos para la elección de la presidencia de la Mesa Directiva en el primer año de cada legislatura, establece la obligación de alternancia en el género de quien ostente la presidencia de la cámara de diputados, adecúa el lenguaje con perspectiva de género en tres artículos de la ley orgánica en comento, y ofrece una solución en caso de que un conflicto o desacuerdo parlamentario rompa el límite legal del 5 de septiembre para el nombramiento de la mesa directiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo someter a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA FORTALECER LA CERTIDUMBRE JURÍDICA, TRANSPARENCIA, ESTABILIDAD POLÍTICA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE INSTALACIÓN DE MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan y reforman diversas disposiciones de los artículos 15, 17, y 18 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 15.

1. Para la conducción de la sesión constitutiva de la Cámara habrá una Mesa de *Decanía*, constituida por *una Presidencia, tres Vicepresidencias y tres Secretarías*.

2. La Mesa de *Decanía* se integra por *las diputadas y los* diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad *legislativa* federal. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establecerá en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a *quienes tengan* mayor edad. *La diputada o* diputado electo que cuente con mayor antigüedad *ocupará la presidencia* de la Mesa de Decanos. *En las Vicepresidencias estarán las diputadas y* los diputados electos que cuenten con las tres siguientes



mayores antigüedades, procurando reflejar la pluralidad de la conformación de la Cámara. En *las Secretarías* les asistirán las siguientes tres *diputadas o* diputados electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades.

3. Presentes *las diputadas y* los diputados electos en el Salón de Sesiones para la celebración de la sesión constitutiva, *quien ejerza el cargo de la Secretaría* General de la Cámara informará que cuenta con la documentación relativa *a las diputadas y* los diputados electos, las credenciales de identificación y acceso de *quienes son representantes populares de la Cámara*, la lista completa de *las legisladoras y* legisladores que integrarán la Cámara y la identificación de la antigüedad en cargos de *cada legisladora o* legislador federal; y mencionará por su nombre a quienes corresponda integrar la Mesa de *Decanía*, solicitándoles que ocupen su lugar en el presidium.

4. *Quien ocupe la presidencia* ordenará la comprobación del quórum, y *desde cualquier secretaria* se procederá a comprobarlo a efecto de celebrar la sesión constitutiva. Declarado éste, *quien ocupe la Presidencia* de la Mesa de *Decanía* abrirá la sesión. Enseguida, se dará a conocer el orden del día, mismo que se ceñirá al cumplimiento de los siguientes puntos: declaración del quórum; protesta constitucional *del cargo en la Presidencia de la Mesa de Decanía*; protesta constitucional *de las diputadas y* los diputados electos presentes; elección *de quienes integrarán* la Mesa Directiva; declaración de la legal constitución de la Cámara; cita para sesión del Congreso General y designación de comisiones de cortesía para el ceremonial de esa sesión.

5. *Quien ocupe el cargo de la Presidencia de la Mesa de Decanía* se pondrá de pie y al efecto harán lo propio *quienes integren* la Cámara. *Quien ocupe la presidencia* prestará la siguiente protesta con el brazo derecho extendido: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado a la (número ordinal) Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que el pueblo me ha conferido, así como la responsabilidad de *ocupar el cargo de la Presidencia de la Mesa de Decanía* de la Cámara, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión. Si así no lo hago, que la Nación me lo demande".

6. El resto *de quienes integren* la Cámara permanecerá de pie y *quien ocupe la presidencia de la Mesa de Decanía* les tomará la protesta siguiente: "¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de *diputadas o* *diputados* a la (número ordinal) Legislatura del Congreso de la Unión que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?". *Las diputadas y* los diputados electos responderán, con el brazo derecho extendido: "¡Sí protesto!". *Quien ocupe la presidencia de la Mesa de Decanía*, a su vez, contestará: "Si no lo hacen así, que la Nación se los demande".

7. Una vez que se hayan rendido las protestas constitucionales referidas en los dos párrafos anteriores, se procederá a la elección de la Mesa Directiva de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

8. *Para la elección de la Mesa Directiva de la Cámara al inicio de cada legislatura deberá considerarse que las propuestas que vote el pleno para ejercer el cargo de presidente, durante el primer año de ejercicio constitucional de cada legislatura, tengan al menos dos legislaturas federales como experiencia en su trayectoria.*



9. Realizadas las votaciones y declarados los resultados para la elección de la Mesa Directiva de la Cámara, **quien ocupe la presidencia de la Mesa de Decanía** invitará a sus integrantes a que ocupen el lugar que les corresponde en el presidium, y los miembros de ésta tomarán su sitio en el Salón de Sesiones.

10. La elección de la Mesa Directiva se comunicará a **quien ocupe la Presidencia** de la República, a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a los órganos legislativos de las entidades federativas.

11. En la circunstancia de que la Mesa de **Decanía** deba actuar como Mesa Directiva, en tanto se concretan los entendimientos necesarios para elegir ésta, se harán las comunicaciones pertinentes a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 17.

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con **una presidencia, tres vicepresidencias y una secretaría. Habrá una secretaría** por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos, **pero bajo ninguna circunstancia podrá elegirse al cargo de presidente de la Mesa Directiva a legisladores del mismo género en dos años consecutivos.**

2. La Cámara elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de **las diputadas** y los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos.

3. La elección de los integrantes de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.

4. Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postularán a quienes deban integrarla, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18.

5. Los coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

6. En el caso de que a las 12:00 horas del día 31 de agosto del año de inicio de Legislatura no se hubiere electo a la Mesa Directiva conforme a lo dispuesto en los párrafos que anteceden, la Mesa de **Decanía**, ejercerá las atribuciones y facultades que la ley otorga a aquélla y a sus integrantes, según corresponda, y **quien ocupe su presidencia** citará a la sesión de instalación de Congreso. La Mesa de **Decanía** no podrá ejercer dichas atribuciones más allá del 5 de septiembre.

7. **Si se cumpliera el plazo del 5 de septiembre y no se lograse la mayoría requerida en el Pleno de la Cámara, se integrará una mesa directiva provisional cuyos cargos serán ocupados por un legislador de cada grupo parlamentario. Para ello se seleccionará en cada grupo parlamentario a quien acumule más legislaturas federales en su trayectoria sin considerar a los coordinadores o coordinadoras.**



8. Quienes integren dicha mesa directiva provisional ocuparán provisionalmente los cargos, alternándose mensualmente en ellos hasta que el pleno apruebe la integración definitiva en el año de ejercicio constitucional en curso.

9. La elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido. El proceso será conducido por los integrantes de la Mesa Directiva que concluye su ejercicio. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.

10. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política, **ni podrá elegirse en la presidencia a diputados del mismo género durante dos años consecutivos.**

ARTICULO 18.

1. En la formulación de la lista para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas. **Asimismo, buscarán una integración paritaria en cuanto al género y en ningún caso podrán ocupar la presidencia legisladores del mismo genero durante dos años consecutivos.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Cámara de Diputados tendrá hasta 90 días para realizar los ajustes correspondientes en su reglamento.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el 14 de julio de 2020.

Dip. Adriana Gabriela Medina Ortiz

